

Resolución IMSL N° 1534/2025

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS DE REGULARIZACIÓN CON MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS CON PLANOS DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS PRESENTADO POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

San Lorenzo, 15 de septiembre de 2025

Visto:

El Expediente N° 6255/2025 presentado por la Corte Suprema de Justicia, en el cuál solicita la aprobación de los planos de **REGULARIZACIÓN CON MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS CON PLANOS DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS**, en el inmueble, sito en la Avda. Prof. Vittorio Curiel del Barrio Santo Tomas, de la ciudad de San Lorenzo.-

Considerando:

El Informe de la Dirección de Gestión Ambiental de fecha 12 de setiembre de 2025, donde No Objeta la continuidad de los trámites para la aprobación de planos

Que, el Departamento de Prevención de Incendios de nuestra Institución, en fecha 12 de setiembre de 2025 informa que: el plano cumple con las normativas de prevención contra incendios según Ordenanza Municipal N° 10/2019, sujeto a verificación final para su aprobación de prevención contra incendios.-

El informe final del proceso de Aprobación de Planos de la Dirección General de Planificación y Gestión Territorial, recibido en fecha 15 de setiembre de 2025 donde recomienda: Aprobar la presente resolución.-

El D.A.J.N° 792/2025 de la Dirección General de Asesoría Jurídica, expresa textualmente: "En consideración a lo expuesto precedentemente esta Asesoría Jurídica considera la Exención del impuesto a la construcción y las multas respectivas ya que he señalado explícitamente que el Poder Judicial es parte del Estado y dentro del estado también está el municipio, por lo que no debe ser tributado por el municipio".-

Que, la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" Artículo 235.- Régimen General de Construcciones. Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

**POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales que la Ley le confiere:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
RESUELVE**

Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

PROBAR los planos de **REGULARIZACIÓN CON MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO DE OFICINAS CON PLANOS DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS**, con superficie a regularizar de 6.722, 85m2, Superficie a aprobar: 13.582, 55m2, con una superficie total de: 20.305, 4m2, sito en Avda. Prof. Vittorio Curiel del Barrio Santo Tomas de esta ciudad con Cta. Cte.

VISIÓN: Ser un Municipio que se destaque por promover la participación ciudadana y el desarrollo local, con equipos de trabajo eficientes, que atiendan las necesidades de los contribuyentes y brinden soluciones a la comunidad.



MISIÓN: Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias.

Resolución IMSL N° 1534/2025

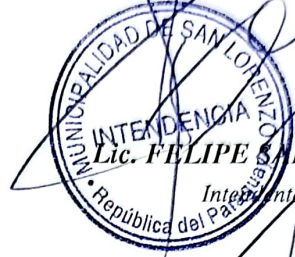
Ptral. N° 27-1321-01 y Cta. Cie. Ptral. N° 27-1321-13, presentado por la Corte Suprema de Justicia solicitado, en el Expediente N° 6255/2025.-

Artículo 2° EXONERAR del pago en concepto de Impuesto a la Construcción a la Corte Suprema de Justicia.-

Artículo 3° COMUNÍQUESE, Regístrese, Explíquese copia, y Cumplido, Archívese.-



JACOBO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal